



# COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y  
Fondo de Seguros Privados

*Protegemos tu dinero*

## INFORMACIÓN

### Para los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cámara de Comercio de Loja” Ltda., en liquidación

Considerando la resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 344-2017-F de 15 de marzo de 2017, se establece que el monto de cobertura del Seguro de Depósitos de las Entidades Financieras del Sector Financiero Popular y Solidario de Segmento 3, para este caso ha sido fijada en un monto de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) y que en la Resolución No. COSEDE-Dir-2017-006, de 31 de marzo de 2017, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), expidió el artículo único correspondiente a la información que deberán entregar las entidades del sector financiero popular y solidario pertenecientes a los segmentos 2 y 3, como adicional para acceder al incremento de la cobertura del Seguro de Depósitos.

De acuerdo a la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2017-081 de 04 de agosto de 2017, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, resuelve liquidar en el plazo de hasta dos años contados a partir de la suscripción de la resolución mencionada, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cámara de Comercio de Loja” Ltda.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se establece que entre las funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) le corresponde disponer el pago del Seguro de Depósitos.

Mediante Resolución No. COSEDE-GG-109-2017 de 23 de noviembre de 2017, la Gerencia General de la COSEDE dispone: “...el pago del Seguro de Depósitos, a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cámara de Comercio de Loja” Ltda., en liquidación, ... hasta por el monto de US\$5.000 por depositante, cobertura máxima vigente a lo establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y de conformidad con las disposiciones de la Codificación del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Popular y Solidario...”.

En consecuencia, se comunica a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cámara de Comercio de Loja” Ltda., en liquidación, que la COSEDE ha previsto que el proceso de pago del Seguro de Depósitos de dicha entidad, se ejecute a partir del lunes 11 de diciembre del presente año.

Se solicita a los depositantes estar atentos al cronograma de pagos que será difundido oportunamente.

**Si usted tiene una cuenta de ahorros y/o depósitos a plazo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cámara de Comercio de Loja” Ltda., en liquidación, deberá acercarse a las distintas Entidades Financieras designadas como Agentes Pagadores, el día que se le asigne, con los siguientes documentos requeridos por el agente pagador para cobrar el Seguro de Depósitos:**

#### PERSONAS NATURALES:

- Original y dos (2) copias a color de la cédula de identidad o ciudadanía, o la página del pasaporte (vigente).

#### PERSONAS JURÍDICAS:

- Dos (2) copias certificadas del nombramiento vigente del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Dos (2) copias certificadas del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, compañía, sociedad, etcétera.
- Original y dos (2) copias a color de la cédula de ciudadanía o identidad del representante legal de la misma. De tratarse de representantes legales extranjeros deberá adjuntarse original y dos copias a color de la página de emisión del pasaporte vigente.

Para más información, visite nuestra página web: [www.cosedegob.ec](http://www.cosedegob.ec)

o escríbanos a [comunicacion@cosede.gob.ec](mailto:comunicacion@cosede.gob.ec)

Teléfono: (02) 396-0340

Quito - Ecuador